

## RESOLUCIÓN N° 1017 DEL 27 DE MAYO DE 2025

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA RESOLUCION 0942 DEL 19 DE MAYO DE 2025 Y SE AUTORIZA JORNADA ESPECIAL EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ"

El Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con el Acuerdo No. 001 de 2025 de la Asamblea Corporativa por la cual se aprueban los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, Resolución C.R.Q No. 2025 del 02 de agosto de 2023, la Resolución No. 097 del 30 de enero de 2025 y el acuerdo 006 del 15 de agosto de 2024 y;

#### CONSIDERANDO

1. Que el literal c. del artículo 24 de la Ley 99 de 1993, establece como uno de los órganos de dirección y administración de las Corporaciones Autónomas Regionales la Dirección General.
2. Que el artículo 28 de la Ley 99 de 1993, establece que el Director General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva.
3. Que el artículo 29, del mismo compendio normativo determina que le corresponde al Director General de la Corporación: "*Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal*".
4. Que el inciso segundo del artículo 12 del Decreto 1768 de 1994, establece que las personas que prestan sus servicios en las Corporaciones tendrán la condición de empleados públicos.
5. Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 006 del 15 de Agosto de 2024, se designa como Director General Encargado de la CRQ, al Doctor **JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.770.038 de Armenia, en el cargo como **DIRECTOR GENERAL ENCARGADO**.
6. Que el Doctor **JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.770.038 de Armenia, a partir del 20 de agosto de 2024, según acta de posesión 001, ante la notaría tercera de Armenia Quindío, ejerce funciones como Director General Encargado de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ.
7. Que la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO**, expidió la resolución 0942 del 19 de mayo de 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA JORNADA ESPECIAL EN LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO - CRQ"
8. Que la resolución 0942 del 19 de mayo de 2025, se expidió teniendo en cuenta que la alcaldía de Armenia, oficializado a través del Decreto 216 del 2025, El primer Día sin Carro y Moto en la ciudad, como una apuesta por mejorar las condiciones del medio ambiente de la ciudad y así mismo, promover el uso de transportes alternativos.

## RESOLUCIÓN N° 1017 DEL 27 DE MAYO DE 2025

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA RESOLUCION 0942 DEL 19 DE MAYO DE 2025 Y SE AUTORIZA JORNADA ESPECIAL EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ"

9. Que mediante comunicado oficial del día 26 de mayo de 2025, el Alcalde de Armenia, aplazó el día sin carro y sin moto que estaba programado para el 27 de mayo de 2025, fijando nueva fecha para el día 17 de junio de 2025, lo anterior como muestra de solidaridad con las familias y amigos de las víctimas del accidente ocurrido en el puente helicoidal del intercambiador de Versalles en el municipio de Calarcá el pasado 24 de mayo de 2025.
10. Que en razón a lo anterior, se requiere suspender igualmente la jornada especial programada para el día 27 de mayo de 2025 en la Corporación Autónoma Regional Del Quindío.
11. Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario reprogramar la fecha de la jornada especial en la corporación autónoma regional del Quindío – CRQ, propuesta inicialmente para el día 27 de mayo de 2025 y fijando la nueva fecha propuesta por la alcaldía de Armenia.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto el Director General Encargado de la Corporación Autónoma Regional del Quindío;

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DEJESE** sin efectos la resolución 0942 del 19 de mayo de 2025, por "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA JORNADA ESPECIAL EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ" para el día 27 de mayo de 2025, teniendo en cuenta que mediante comunicado oficial del día 26 de mayo de 2025, el Alcalde de Armenia, aplazó el día sin carro y sin moto que estaba programado para el 27 de mayo de 2025, fijando nueva fecha para el día 17 de junio de 2025, lo anterior como muestra de solidaridad con las familias y amigos de las víctimas del accidente ocurrido en el puente helicoidal del intercambiador de Versalles en el municipio de Calarcá el pasado 24 de mayo de 2025.

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar la jornada especial para los funcionarios de la Entidad, para el día martes diecisiete (17) de junio de 2025, en jornada continua de 7:30 am a 2:00 pm, para contribuir con el propósito del día SIN CARRO Y SIN MOTO en la ciudad de Armenia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Suspender la realización de salidas de campo y comisiones en general, para el día martes diecisiete (17) de junio de 2025.

**ARTÍCULO CUARTO:** suspender el acceso a los parqueaderos de la Entidad el día martes diecisiete (17) de junio de 2025.

**ARTÍCULO QUINTO:** Suspender todas las actuaciones administrativas y la prestación del servicio inherente al ejercicio de las funciones de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, la tarde del día martes diecisiete (17) de junio de 2025 a partir de las 2:00 pm.

**RESOLUCIÓN N° 1017 DEL 27 DE MAYO DE 2025**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA RESOLUCION 0942 DEL 19 DE MAYO DE 2025 Y SE AUTORIZA JORNADA ESPECIAL EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ"**

**ARTICULO SEXTO:** Comunicar la presente resolución a la Sub Dirección Administrativa y Financiera Área de Talento Humano, para lo de su competencia.

**ARTICULO SEPTIMO: Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia, Quindío a los veintisiete (27) días del mes de mayo del 2025.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO**  
Director General (E)

Proyectó: Luis Fernando Velásquez M. Abg. Contratista T.H SAF CRQ  
Revisó: Gloria Elena Ocampo Coordinador Grupo de Talento Humano. SAF *gh*  
Aprobó: Juan Esteban Cortes Orozco. - Subd. Admitivo y Fre.